

**DIRECCION GENERAL
DE CONTRATACIONES
Y GESTION DE BIENES**

DISPOSICION N° 184

Santa Fe, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONTRATACIONES A/C**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribábase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. CUIT N° 30-70803553-6.

ARTICULO 2°: Inscribábase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "ARQUITECTO GUSTAVO MAITINI" de MAITINI GUSTAVO LEONILDO LUJAN CUIT N° 20-21418354-5.

ARTICULO 3°: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ICOP SANTA PE S.R.L. CUIT N° 30-55480358-6; OPTILENT S.R.L. CUIT N° 33-64077422-9; ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50084630-1; UNIC COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-60012470-2; ABC S.A. CUIT N° 30-66037310-8; INSTRUMEDICA S.R.L. CUIT N° 30-61906169-8.

ARTICULO 4°: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO CORPORATIVO S.A. CUIT N° 30-70917171-9.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. ALBERTO OSCAR TURINA
Subdirección Gral. de Contrataciones

S/C 6574 Jun. 3 Jun. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución N° 37 del 27 de mayo del 2011, de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 2796, referenciadas administrativamente como: "OJEDA NICOLÁS MATÍAS DNI N° 50.758.914 s/solicitud de protección, medida excepcional", que tramita por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Equipo Interdisciplinario Oeste/centro, sirvase notificar por este medio a la Sra. MARÍA JOSÉ OJEDA DNI: 38.980.290 que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de mayo de 2011.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: "1) Adoptar la Medida de Protección Excepcional sugerida con relación al niño Nicolás Matías OJEDA, argentino, DNI N° 50.758.914, nacido en fecha 30 de noviembre de 2010, hijo de MARÍA JOSÉ OJEDA DNI: 38.980.290 argentina, sin paradero conocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su inclusión dentro del Sistema de Acogimiento en Familias Solidarias de esta Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo para la Ciudadanía, Ministerio de Desarrollo Social, por un plazo de 90 días sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente, afectivos con la misma. 2) La Medida de Protección Excepcional de Derechos se establece por el plazo de noventa días y durante el transcurso de la misma se deberán coordinar estrategias de seguimiento entre el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial, procurando sumar nuevos actores institucionales en terreno. Asimismo los Equipos intervinientes evaluarán durante el plazo de vigencia de la Medida Excepcional la conveniencia para el interés superior del niño del regreso a su medio familiar y comunitario. 3) El Equipo Interdisciplinario Adolescencia de los Distritos Oeste-Centro de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional a las partes interesadas y, una vez firme la presente, solicitará el control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en el art. 65 de la Ley Provincial 12967; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese."- Fdo. Ps. Mónica Celeste Varetto, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una

medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

Rosario, 30 de mayo de 2011

S/C 6577 Jun. 3

AFIP -DGI

REMATE POR FERNANDO GUSTAVO SEOANE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP -DGI, dentro de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) (D.G.I.) c/ VELILLA Y CIA SRL (CUIT Nº 30-51697211-0) s/ Ejecución Fiscal". Expte. Nº 55070, Ley 11683 modif. Ley 25239 que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1ª de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Andrada, hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Fernando Gustavo Seoane (CUIT Nº 20-16072479- 0) venderá en pública subasta el día 24 de Junio de 2011 a las 11:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, de resultar inhábil el día señalado, o por causa de fuerza mayor, se realizará el día hábil posterior, el siguiente bien inmueble: La unidad 04-10 sita en la ciudad de Rosario, en calle Mitre entre Rioja y San Luis, a los 45,65m de calle Rioja hacia el E. superficie exclusiva 12m2, superficie común 8.91 m2, valor proporcional 0,30% ubicada en el 4º piso y destinada a cochera. Inscripto en dominio: al tomo: 697 - folio: 155 - número: 111065 - departamento Rosario PH.- Informe del Registro General de la Propiedad: Dominio: consta a nombre del demandado. Hipotecas: no se registran embargos: 1) tomo: 116 e - folio: 4390 - número: 367651 -fecha: 06/08/07 - monto: \$ 4.583,21.- autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Velilla y Cía. SRL s/ Ejecución Fiscal" expte nº 35147. 2) tomo: 116 E - folio: 2355 - número: 338034 -fecha: 02/05/07 - monto: \$ 11.368,18.- autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Velilla y Cía srl s/ ejecución fiscal" expte nº 55070. 3) tomo: 116 e - folio: 5321 - número: 380008 -fecha: 10/09/07 - monto: \$ 303,00.- autos: "Municipalidad de Rosario c/ Velilla y Cía srl s/ Apremio" expte nº 304/98 J. Ejec. Civil nº 2 de Rosario. 4) tomo: 116 E - folio: 6802 - número: 399822 - fecha: 07/11/07 - monto: \$ 36.901,77.- autos: "Fisco nacional AFIP - DGI c/ Velilla y Cía SRL s/ ejecución fiscal" expte nº 50192 - 5) tomo 120E - folio 717 - número 317182 - fecha 09/03/2011 - monto: \$ 20.613. autos Echehortu Carlos I c/ Velilla y Cía srl s/ incidente art. 260 CPC" Juzgado distr. nº 15 Rosario - inhibiciones: 1) tomo: 118 I - folio:5685 - número: 354327 -fecha: 26/06/06 - monto: \$ 1.726,22.- autos: Fisco Nacional afip - dgi c/ Velilla y Cía srl s/ ejecución fiscal" expte. nº 29180 - 2) tomo: 122 I - folio:1480 - número: 316806 -fecha: 05/03/10 - monto: \$ 5.102,01.- autos: "Fisco Nacional afip - dgi c/ Velilla y Cía srl s/ejecución fiscal" Expte Nº 10474. Atento a que la valuación fiscal informada por el SCIT resulta irrisoria teniendo en cuenta las características que surgen de la constatación, se trata de una cochera ubicada en la Galería Mercurio, Mitre 939, en el centro comercial de la ciudad, el bien se venderá en pública subasta teniendo en cuenta el valor de mercado con su correspondiente depreciación, es decir con una de

Base \$ 32.800. (aproximadamente u\$s 8.000.-) y en caso de persistir la falta de oferentes el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% \$ 24.600.- y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta. Quien resultare comprador abonará en el acto de subasta en efectivo y/o cheque certificado el 20% a cuenta de su compra más el 3% de la comisión de ley al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN, no admitiéndose la compra en comisión de conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del citado cuerpo legal. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse, son a cargo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Copia de título, acta de constatación e informes de deuda se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Agente Fiscal (Santa Fe N° 849 - Piso 1), haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta por fallas o insuficiencias en la misma. El inmueble podrá ser visitado el día 22 junio de 2011 en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de mayo de 2011. Carlos Borgonovo, agente fiscal.

S/C 135893 Jun. 3 Jun. 6

REMATE POR
FERNANDO GUSTAVO SEOANE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP -DGI, dentro de los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) (D.G.I.) c/DONATO MIGUEL ANGEL (CUIT N° 20-12642679-9) s/Ejecución Fiscal". Expte. N° 25606, Ley 11683 modif. Ley 25239 que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2º Fº de Rosario a cargo del Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede, hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Fernando Gustavo Seoane (CUIT N° 20-16072479- 0) venderá en pública subasta el día 14 de Junio de 2011 a las 9 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, de resultar inhábil el día señalado, o por causa de fuerza mayor, se realizará el día hábil posterior, el siguiente bien inmueble: El lote de terreno que según el plano N° 70229/1947 esta designado como Lote 36 de la Manzana 105, sito en la localidad de Oliveros, en calle Falucho entre Sarmiento y Mitre, a los 36.41 m de Sarmiento hacia el Sud. Mide 9.53m de frente al Este por 36.41 m de fondo. Linda al Este con calle Falucho, al Sud con parte del lote 35, al Oeste con fondos del lote 9 y al Norte con el lote 12 y contra frente de los lotes 10 y 11, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 246.98m2. Inscripto en Dominio al Tomo 201 - Folio 428 - Número 127961 del Departamento Iriondo. -Informe del Registro General de la Propiedad al 14/04/2011: Dominio: consta a nombre del demandado. Hipotecas: no se registran. Embargos: 1) Tomo: 116 E - Folio: 2191 - Número: 334468 -Fecha: 20/04/2007- Monto: \$ 6.054,39.- Autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Donato Miguel Angel s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 31699. 2) Tomo: 120 E - Folio: 948 - Número: 320215 - Fecha: 31/03/2011- Monto: \$ 4.729,72.- Autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Donato Miguel Angel s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 25606 (Por el que se Ejecuta) - Inhibiciones: 1) Tomo: 120 I - Folio: 923 - Número: 315692 -Fecha: 20/02/2008 - Monto: \$ 261.834,63.- Autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Donato Miguel Angel s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 13948 - 2)

Tomo: 120 I - Folio: 3003 - Número: 331602 - Fecha: 11/04/2008 - Monto: \$ 2.230,41.- Autos: "Nuevo Banco Bisel c/ Tisera Pedro s/Demanda Ejecutiva" Juzgado de Circuito Nº 12 de San Lorenzo - Expte. Nº 1421/2006-3) Tomo: 122 I - Folio: 10131 - Número: 402114 - Fecha: 06/12/2010- Monto: \$ 4.112,80.- Autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Donato Miguel Angel s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 25606 - 4) Tomo: 122 I - Folio: 10268 - Número: 403553 -Fecha: 10/12/2010 - Monto: \$ 47.103,18.- Autos: "Fisco Nacional AFIP - DGI c/ Donato Miguel Angel s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 14715. El bien saldrá a la venta con una Base de (2/3 A.I.I.) \$ 19.810,26.- en caso de persistir la falta de oferentes el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% \$ 14.857,70, y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta. Quien resultare comprador abonará en el acto de subasta en efectivo y/o cheque certificado el 30% a cuenta de su compra más el 3% de comisión al Martillero y/o comisión mínima y el saldo al aprobarse la subasta bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN, no admitiéndose la compra en compra en comisión de conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del citado cuerpo legal. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse, son a cargo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Copia de título, acta de constatación e informes de deuda se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Agente Fiscal (Crespo Nº 1440- Rosario), haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta por fallas o insuficiencias en la misma. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs. el día 13 de junio de 2011. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 23 de Mayo de 2011. Fdo. Dr. Francisco Ruiz - Agente Fiscal.

S/C 135891 Jun. 3 Jun. 6

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 100

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/2011.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0088606-7- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" proyectada por la Gerencia respectiva para el presente mes de JUNIO/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y

Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus proyectos de programaciones, ya que las mismas no han comunicado su aprobación definitiva, con excepción de la Lotería de la Provincia de Córdoba y la Caja Social de Santiago del Estero, quienes han notificado oficialmente sus programaciones;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S., durante el mes de Junio/II, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realiza el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (IAFAS);

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados periodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de JUNIO 2011, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonaran Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente

de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 26 de mayo de 2011.

Dra. MONICA CALDERON

A/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA
VESPERTINA NOCTURNA Poceada Tómbola Prescrip. DEBITOS
Obs.

Sorteo Hora Lotería		Sorteo Hora Lotería		Sorteo Hora	
Lotería	Sorteo Hora	Lotería	Federal	Sfe	Ros Int
01-jun	miércoles	805	11,30 1-2-3	4197	14,00 1-2-3
8333	22,00 1-2-3-4-5c	457		16-jun	06-jun
02-jun	jueves	806	11,30 1-2-3	4198	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8334	21,00 1-2-3-4	458	2716	17-jun
03-jun	viernes	807	11,30 1-2-3	4199	14,00 1-2-3
8335	21,00 1-2-3-4-5S	459		21-jun	08-jun
04-jun	sábado	808	11,30 1-2-3	4200	15,00 1-2-3
8336	21,00 1-2-3-4	460	2717	21-jun	08-jun
06-jun	lunes	809	11,30 1-2-3	4201	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8337	21,00 1-2-3-4	461	21-jun	09-jun
07-jun	martes	810	11,30 1-2-3	4202	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8338	21,00 1-2-3-4	462	2718	22-jun
08-jun	miércoles	811	11,30 1-2-3	4203	14,00 1-2-3
8339	22,00 1-2-3-4-5c	463		23-jun	13-jun
09-jun	jueves	812	11,30 1-2-3	4204	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8340	21,00 1-2-3-4	464	2719	24-jun
10-jun	viernes	813	11,30 1-2-3	4205	14,00 1-2-3
8341	21,00 1-2-3-4-5S	465		27-jun	15-jun
11-jun	sábado	814	11,30 1-2-3	4206	15,00 1-2-3
8342	21,00 1-2-3-4	466	2720	27-jun	15-jun
13-jun	lunes	815	11,30 1-2-3	4207	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8343	21,00 1-2-3-4	467	28-jun	16-jun
14-jun	martes	816	11,30 1-2-3	4208	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8344	21,00 1-2-3-4	468	2721	29-jun
15-jun	miércoles	817	11,30 1-2-3	4209	14,00 1-2-3
8345	22,00 1-2-3-4-5c	469		30-jun	21-jun
16-jun	jueves	818	11,30 1-2-3	4210	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8346	21,00 1-2-3-4	470	2722	01-jul
17-jun	viernes	819	11,30 1-2-3	4211	14,00 1-2-3
8347	21,00 1-2-3-4-5S	471		04-jul	23-jun
18-jun	sábado	820	11,30 1-2-3	4212	15,00 1-2-3
8348	21,00 1-2-3-4	472	2723	04-jul	23-jun
21-jun	martes	821	11,30 1-2-3	4213	14,00 1-2-3
1-2-3-4	8349	21,00 1-2-3-4	473	2724	06-jul
					24-jun

22-jun	miércoles	822	11,30	1-2-3	4214	14,00	1-2-3	4465	17,30	1-2-3-4
8350	22,00	1-2-3-4-5C	474		07-jul	27-jun				
23-jun	jueves	823	11,30	1-2-3	4215	14,00	1-2-3	4466	17,30	
1-2-3-4	8351	21,00	1-2-3-4	475	2725	08-jul	28-jun			
24-jun	viernes	824	11,30	1-2-3	4216	14,00	1-2-3	4467	17,30	1-2-3-4
8352	21,00	1-2-3-4-5S	476		11-jul	29-jun				
25-jun	sábado	825	11,30	1-2-3	4217	15,00	1-2-3			
8353	21,00	1-2-3-4	477	2726	11-jul	29-jun				
27-jun	lunes	826	11,30	1-2-3	4218	14,00	1-2-3	4468	17,30	
1-2-3-4	8354	21,00	1-2-3-4	478		12-jul	30-jun			
28-jun	martes	827	11,30	1-2-3	4219	14,00	1-2-3	4469	17,30	
1-2-3-4	8355	21,00	1-2-3-4	479	2727	13-jul	01-jul			
29-jun	miércoles	828	11,30	1-2-3	4220	14,00	1-2-3	4470	17,30	1-2-3-4
8356	22,00	1-2-3-4-5C	480		14-jul	04-jul				
30-jun	jueves	829	11,30	1-2-3	4221	14,00	1-2-3	4471	17,30	
1-2-3-4	8357	21,00	1-2-3-4	481	2728	15-jul	05-jul			

Códigos Loterías:

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceeda Federal: Durante el mes de Junio Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

PROGRAMA DE SORTEOS: JUNIO 2011

PRESCRIPCIONES:

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente

detalle:

Nocturna	Vespertina	Matutina	El Primero	Pozo
Quiniela Poceada Fed.	Tómbola	Fecha Memo	Fecha Débito	
8329 al 8334	4448 al 4452	4193 al 4198	0801 al 0806	3292 al
3303 0453 al 0458	2714 al 2716	21/06/11	24/06/11	
8335 al 8340	4453 al 4457	4199 al 4204	0807 al 0812	3304 al
3315 0459 al 0464	2717 al 2719	27/06/11	30/06/11	
8341 al 8346	4458 al 4462	4205 al 4210	0813 al 0818	3316 al
3327 0465 al 0470	2720 al 2722	04/07/11	07/07/11	
8347 al 8351	4463 al 4466	4211 al 4215	0819 al 0823	3328 al
3337 0471 al 0475	2723 al 2725	11/07/11	14/07/11	
8352 al 8357	4467 al 4471	4216 al 4221	0824 al 0829	3338 al

3349 0476 al 0481 2726 al 2728 18/07/11 21/07/11
Disponible a partir de las 14,00 horas
Santa Fe, 26 de Mayo de 2011.
Programa de Sorteos: Junio 2011
CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Concurso	Fecha	Período comprendido
992	01/06/11	06/05/11 al 28/05/11
993	08/06/11	13/05/11 al 04/06/11
994	15/06/11	20/05/11 al 11/06/11
995	22/06/11	27/05/11 al 18/06/11
996	29/06/11	03/06/11 al 25/06/11

DETALLE DE PREMIOS

Primero	\$ 15.000
Segundo	\$ 10.000
Tercero	\$ 5.000
Cuarto	\$ 2.000
Quinto	\$ 2.000
Sexto al Décimo	\$ 1.000

Estímulo: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

Santa Fe, 26 de mayo de 2011

S/C

6569

Jun. 3

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 326

Santa Fe, 16 de Mayo de 2011.

VISTO:

El expediente N° 00320-0004324-6, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Jefe de Departamento Asesoría Legal, Técnica y Organizacional, Categoría 6 - Agrupamiento Profesional de la Dirección General de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo correspondiente al tramo de conducción de la Dirección General de la Función Pública, se encuentra vacante;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E han dado su conformidad a los perfiles del puesto a concursar y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integran el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen

de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Asesoría Legal, Técnica y Organizacional. Categoría 6 - Agrupamiento Profesional de la Dirección General de la Función Pública.

ARTICULO 2°- La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “Anexo I”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3°- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA
Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Profesional - Jefe de Departamento Asesoría Legal, Técnica y Organizacional.

Sector: Dirección General de la Función Pública - Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.

Lugar de prestación de Servicios: 3 de Febrero N° 2649 1° Piso - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Brindar asesoramiento técnico y legal con el objetivo de arribar a soluciones respecto de actuaciones que se tramitan en la Dirección General.

Asistir a la Jefatura Area Profesional en los asuntos que se le encomendaren.

Intervenir con opinión fundada cuando le sean requeridas, en temas o materias propias de la Jefatura Area Profesional, interactuando con las restantes áreas.

Planificar y controlar las tareas del Departamento, ejerciendo la supervisión general del personal a su cargo.

Supervisar la organización y mantenimiento actualizado del archivo que contenga leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, dictámenes y en general, documentación legal y todo otro antecedente relacionado con el caso o situaciones planteados en el ámbito de la Administración Pública Provincial y que hayan sido derivados a la Subsecretaría.

Dictaminar en tiempo y forma sobre toda actuación que le sea derivada por la Superioridad.

Participar en materia de elaboración de planes y programas dirigidos hacia la reingeniería administrativa en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Planificar y entender en la aplicación de los principios técnicos y normas atinentes para la ejecución de los planes y programas aprobados por la Superioridad, en materia de reingeniería de procedimientos.

Analizar los procedimientos utilizados en la Administración Pública Provincial y que le sean encomendados, para fijar pautas uniformes en el diligenciamiento de los mismos.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado:

-Ley N° 12.817 - Ley de Ministerios.

Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8.525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2.695/83.

• Leyes de Convenciones Colectivas de Trabajo N°s 10.052 y 12.750.

Ley de Incompatibilidad N° 10.469.

• Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto N° 1919/89.

Del Trámite y de la Gestión:

• Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

• Decreto N° 0916/08: Delegación de Facultades.

• Ley de Procedimiento Administrativo N° 10.204.

Conocimiento General de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

• Ley N° 9.282 y sus modificatorias "Ley para los profesionales del Arte de Curar, Decreto N° 3.202/05 "Régimen de Suplencias", Ley N° 10.608 Comisión Administrativa Hospitalaria.

• Ley N° 20.320 "Viales".

• A.P.I.: Decreto N° 4.447/95.

• S.C.I.T.: Decreto N° 0201/95.

• Ley N° 11.934 "Titularización docente" y Ley N° 11.237 "Régimen de Acumulación de Cargos y Funciones para el Personal Docente".

• Régimen para el Personal Policial Ley N° 12.521.

Conocimientos técnicos no específicos:

• Conocimientos informáticos (word, excel, correo electrónico, internet).

Requisitos de Estudios o Experiencia:

• Título de Abogado (excluyente).

Características Personales:

• Discreción y seriedad.

• Responsabilidad y compromiso.

• Integridad, honestidad y ética.

Correcta atención al público.

• Buena presencia.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO

ANDRES OLIVARES.

Titulares:

- 1) El señor Subsecretario de Recursos Humanos y la Función Pública, C.P.N. JUAN CARLOS PUCCIARELLI.
- 2) El señor Director General de la Función Pública, Dr. FRANCISCO BENITO ROQUE DE LOS MILAGROS BERRAZ MONTYN.
- 3) El señor Subdirector General Legal y Técnico de la Dirección General de la Función Pública- Dr. DANIEL CARLOS SANDIANO.
- 4) La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.
- 5) El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPC.
- 6) El señor PEDRO ALBERTO AIZENBERG, en representación de UPCN.
- 7) El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.
- 8) La señora MONICA DI PASQUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

- 1) El señor Director Provincial de Recursos Humanos y la Función Pública, Lic. GUILLERMO ESTEBAN COULTER.
- 2) La señora Subdirectora General de Recursos Humanos de la Provincia, Dra. ANGELA MARIA RIPOLL.
- 3) El señor Jefe de Area Profesional de la Dirección General de la Función Pública, Dr. JOSE LUIS TURRI.
- 4) La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- 5) La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.
- 6) El señor DARIO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.
- 7) El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.
- 8) La señora FELISA CABALLERO, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

- Dirección General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 - 1° Piso - Casa de Gobierno - de la ciudad de Santa Fe.

- Desde el día 06/06/2011 hasta el 17/06/2011 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 30/05/2011 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas

deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 21/06/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE		PUNTAJE	
TOTAL	ITEM	COMPONENTES	
		1.1 Educación Formal	20
40	1. Estudios y Capacitación	1.2.1. Cursos	
		1.2. Capacitación	
	Seminarios,	1.2.2. Jornadas, Congresos	20
		2.1.1. En el organismo	
		2.1.2. En la Administración Provincial	25
60	2. Antecedentes	2.2. Desempeño 2.1. Actual	

laborales	específico	2.2.2. Ultimos 5 años	20
	2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
	2.4. Otros		5
	2.5. Docentes y de investigación		5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir 05/07/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado- teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 15/07/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Illía 1151-6° Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados, que le conciernen personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 27/07/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación	Evaluación	Evaluación	Entrevista	Total
Antecedentes		Técnica	Personalidad	Personal
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 6568 Jun. 3

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 352

Santa Fe, 24 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0211769-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la impresión de valores fiscales para la percepción de los recursos provinciales;

Que, de acuerdo a lo establecido por Art. 57° de la Ley Nº 12510, y dentro de las facultades conferidas por la Ley Nº 10792, se estima procedente lo peticionado;

Por ello, atento a lo informado por la Administración Provincial de Impuestos;

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Imprenta Oficial de la Provincia a imprimir los valores fiscales para la percepción de los recursos provinciales que se detallan, por la suma de \$ 924.000,00 (Pesos novecientos veinticuatro mil).

CONCEPTO	SERIE	VALOR	NUMERACION	CANTIDAD	IMPORTE
			DESDE HASTA		
Boleto de Marca Nueva	-A-	\$ 100,00	001 3.000	3.000	

300.000,00				
Boleto de Marca				
Renovación	-A-	\$ 60,00	001 3.000	3.000 180.000,00
Boleto de Marca				
Duplicado	-A-	\$ 40,00	001 2.000	2.000 80.000,00
Boleto de Marca				
Transferencia	-A-	\$ 50,00	001 2.000	2.000 100.000,00
Boleto Señal Nueva	-A-	\$ 60,00	001 2.000	2.000 120.000,00
Boleto de Señal				
Renovación	-A-	\$ 40,00	001 2.000	2.000 80.000,00
Boleto de señal				
Duplicado	-A-	\$ 32,00	001 1.000	1.000 32.000,00
Boleto de Señal				
Transferencia	-A-	\$ 32,00	001 1.000	1.000 32.000,00
Total				924.000,00

ARTICULO 2° - Remitir copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia y a la Administración Provincial de Impuestos.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA
Ministro de Economía

S/C

6573

Jun. 3